

ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE, aprobados en Abril de 2003
(REDACCIÓN DEFINITIVA)

Artículo 125. Función de la Universidad

1. La investigación, como proceso creador de nuevos conocimientos, es condición indispensable para el pleno ejercicio de la función docente y ha de ser parte fundamental de la actividad universitaria.
2. La investigación de la Universidad de Alicante deberá responder a las corrientes científicas de actualidad, procurando dedicar especial atención a la resolución científica de los problemas de su entorno.
3. La Universidad de Alicante no investigará en temas armamentísticos ni suscribirá acuerdos de investigación militar con otras entidades.